



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

V 177

Expte. 2015/11528

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO /2015

Montevideo, 22 DIC 2015.

VISTO: los Contratos Temporales de Derecho Público del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autorizados por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 53 de la ley No 18.719 de diciembre de 2010 modificado por el artículo 12 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículos 9 y 70 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en las contrataciones que se referirán en la parte resolutive de la presente resolución, se dispuso que las mismas regirán desde la fecha de suscripción del contrato y por el término de tres años, o hasta que se efectivice las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso, y se podrá renovar, de existir disponibilidad presupuestal, por hasta un período igual, mientras subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio, a criterio de la autoridad correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, estima conveniente renovar el plazo de los contratos ya celebrados bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público en las mismas condiciones del contrato original;

2015/14000/11528

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley No 18.719 de diciembre de 2010, modificado por el artículo 12 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y artículos 9 y 70 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

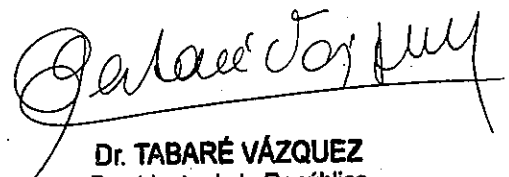
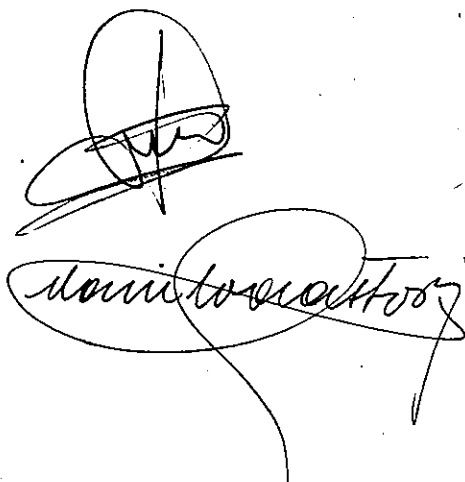
1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a renovar por el término de tres años a partir de su vencimiento, cada uno de los Contratos Temporales de Derecho Público que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Perfil del Llamado	Vencimiento del Contrato	Resolución del P.E.
Mariana E. Boggio	Administrativo	08/11/2015	31/10/2012
Eduardo A. Silvero	Administrativo	11/11/2015	31/10/2012

2º.- Dispónese que las renovaciones se realizarán en las mismas condiciones que las contrataciones originales.-

3º.- Autorízase a la Directora Nacional de Vivienda, la suscripción de las renovaciones de los Contratos Temporales correspondientes.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020